UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

DECLARACION JURADA APERTURA DE OFERTAS

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, quien suscribo, declaro bajo Fe de Juramento que he autorizado la apertura de ofertas del llamado con ID N.° 400.702 para la Licitación Contratación Directa N° 26/2021 "ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIPLAGIO" atendiendo la Resolución DNCP N.° 483/2021 en su Art 4 que dicta lo siguiente:

"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

Para la institución es de vital importancia contar con una Herramienta de control de Similitudes de trabajos de tesis y artículos que requieren verificar la originalidad.

Según el Reglamento de la Escuela de Postgrado, se requiere pasar por el Software para dictaminar favorablemente las Tesis de los alumnos/as de Maestría y Doctorado.

Esta herramienta se extenderá a las demás Unidades Académicas que conforman la Universidad y no solo a la Escuela de Postgrado, se utilizara con representantes en el rol de "instructores" en cada Unidad Académica para la verificación de los trabajos de tesis de los alumnos.

El Software permitirá resaltar las coincidencias por colores y relacionar con números para a su vez, verificar con las fuentes que encuentra similitudes en la red y arrojara un reporte de Similitud en formato PDF para descargar, y poder de esta manera entregar un reporte a los alumnos a fin de reestructurar el trabajo de investigación.

Se busca que el software cree los hipervínculos de todas las coincidencias encontradas, incluyendo los hipervínculos para aquellas coincidencias que se encuentren en diferentes fuentes, si es información proveniente de internet, o del trabajo de otro estudiante o de la base de datos especializada.

Con esta herramienta se busca optimizar la verificación de cada párrafo o frase resaltada para controlar si tiene cita o no.

Por consiguiente, de conformidad a las exigencias de los múltiples trabajos requeridos, es oportuno contar con el Software antiplagio en la institución, fundamentalmente por preservar la originalidad de la producción personal que refleja a la institución y también en los procesos de acreditación por la Agencia Nacional de Evaluación de Educación Superior, tanto de carreras de grado, como Programas de Postgrado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo con mi mayor respeto.

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Vicerrectora

Firma: _____ Aclaración: *Dra. Nelly Monges de Insfran*

Fecha: 25/08/2021 Vice Rectora